Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En la Villa de Cieza en Beinte y seis de Agosto de Mill Setez.tos y Beinte y un

Los Señores D.n Ant.o Paez de la Cadena Cav.o del Hordenado Santiago Subbrigadier de los R.s Guardias de Corps Cap.n de Cavallos Governador Justicia Maior de esta dha villa y Partido Por S. Mag.d D.n Fern.do Marin Perez Piñero Alferez Maior D.n Buitrago y Angosto y D.n Mig.l Ruiz Soler Regidores Perpetuos de esta dha villa Justicia y Regim.to della estando Junto en su ayuntam.to Como lo an de uso y Costumbre Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro S.r Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Biose en este Ayuntam.to Un Memorial de D.n Alonso Rodriguez Presv.o D.n Juan Gomez de Aledo D.n P.o Angosto Mar.o y D.n P.o Belmudez Salon de esta Villa y sus Maiordomos que Ansido Para las fiestas del Glorioso Apostol y Patron S.n San Bar.me que son de la obligaz.on della en que manifestavan aver satisfecho la que avia estado de su Parte Con demostraciones y cosas festivas en la Mejor forma que les avia Permitido la Cortedad y estrechez del tiempo Persuadiendo a esta Villa a la entrega de quatrocientos R.s en fuerza de la Condicion que entre otras se contienen en su premeditado acuerdo y decreto sobre el hacer Ensevelaz.on de las Personas de la Primera estimacion de esta dha villa Para dellas sacar Por Suerte quatro Maiordomos a Cuio Cargo y Cuidado Corriesen las fiestas del S.r Apostol y Patron San Bar.me en Independiencia de lo Perteneciente a el Maiordomo de su Cofradia Con la Calidad de asistirles Con quatrocientos R.s Para Ayuda y los Gastos de las men